

Código Seguro de Verificación: 1cd83731-0a01-468d-9ca2-c1f4f477e487  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_13638918  
Fecha de impresión: 31/01/2022 13:46:52  
Página 1 de 2

FIRMAS  
1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 31/01/2022 11:34  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 31/01/2022 12:13



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

### CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 19 de enero de 2022, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

**“ÚNICO.- APERTURA DEL SOBRE “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA “ENAJENACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA PARCELA DE SUELO URBANO DE 8.618 m<sup>2</sup> DE SUPERFICIE, SITA ENTRE LA AVENIDA DEL HISTORIADOR VICENTE RAMOS Y LAS CALLES LAS REDES Y PERIODISTA ASUNCIÓN VALDÉS, PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO”. (EXPT. ALC-CONT42/18).**

Órgano gestor: Servicio de Gestión Patrimonial.

Forma de contratación: Procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 5.515.351,40 € IVA excluido.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana número 591/2021, por la que se resuelve el recurso planteado por RESIDENCIAL LES NAUS COOP VALENCIANA contra sentencia núm. 365/2019 de 12 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Alicante, como consecuencia de la cual la Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 30/11/2021 acordó, entre otros:

*“(…) Segundo.- Continuar con el procedimiento convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2018 para la “Enajenación, mediante licitación pública, de la parcela de propiedad municipal, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, de 8.618 m<sup>2</sup> de superficie, sita entre la avenida del Historiador Vicente Ramos y las calles de las Redes y Periodista Asunción Valdés, de Alicante”, debiendo la Mesa de Contratación proceder a la apertura del sobre número 2 – criterios de adjudicación, respecto a los licitadores que depositen la garantía provisional para poder continuar con el procedimiento.*

**Tercero.-** *Requerir a los licitadores que se indican a continuación para que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de los presentes acuerdos, depositen la garantía provisional por importe de 275.767, 57 €, exigida en la cláusula 14 del PCAP del contrato para poder continuar en el procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106.1 de la Ley de Contratos del Sector Público:*

- RESIDENCIAL LES NAUS COOPERATIVA VALENCIANA
- LIVANTO MEDITERRÁNEA, S.L.
- EDIFICIO TEULADA, S.L.
- INURBAN, S.A.U.
- QUATRE CARRERES PLAZA, COOPERATIVA VALENCIANA

*Los licitadores que no presenten la garantía provisional indicada, se entenderá que renuncian a continuar en el procedimiento de licitación. (...)*

Asimismo, informa que dentro del plazo concedido al efecto a los licitadores para el depósito de la garantía provisional, sólo lo han presentado los siguientes:

- RESIDENCIAL LES NAUS COOPERATIVA VALENCIANA.

Código Seguro de Verificación: 1cd83731-0a01-468d-9ca2-c1f4f477e487  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_13638918  
Fecha de impresión: 31/01/2022 13:46:52  
Página 2 de 2

FIRMAS  
1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 31/01/2022 11:34  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 31/01/2022 12:13

- EDIFICIO TEULADA, S.L.

La presente licitación contenía 2 sobres, el de documentación, que se abrió por la Mesa el día 17/10/2018, y el de proposición -criterios de valoración automática- cuya apertura se pospuso por la Mesa en la sesión del día 24/10/2018 hasta la resolución de los recursos interpuestos.

Procede por tanto, ahora, la apertura de los sobres que contienen la proposición de los criterios de valoración automática de los licitadores que han depositado la garantía provisional, entendiéndose desistidos a los que no la han depositado.

Por el Presidente se procede a la apertura de los mismos y a la lectura del contenido de las proposiciones con el siguiente resultado:

Licitador	Criterio A	Criterio B				Criterio C	
		B.1	B.2	B.3	B.4	C.1	C.2
RESIDENCIAL LES NAUS COOPERATIVA VALENCIANA	5 meses	208 plazas	200 m <sup>2</sup>	750 m <sup>2</sup>	1.700 m <sup>2</sup>	125 plazas	50 plazas
EDIFICIO TEULADA, S.L.	5 meses	208 plazas	200 m <sup>2</sup>	750 m <sup>2</sup>	1.700 m <sup>2</sup>	75 plazas	50 plazas

\* Criterio A: Menor plazo de construcción de las viviendas.

\* Criterio B: Mejores condiciones de dotación privada que se construyan en la parcela.

\* Criterio C: Implantación en el edificio de medidas de fomento de la movilidad sostenible.

De conformidad con lo previsto en el artículos 146 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Único.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

